



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 637-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de diciembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 002-2021-HRTM, de fecha 28 de diciembre del 2021, presentado por el Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI; el Informe N° 3062-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 508-2021-GM-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 11819-2021-GM, de fecha 31 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 002-2021-HRTM, de fecha 28 de diciembre del 2021, presentado por el Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, quien RENUNCIA DE MANERA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE al cargo de Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ESCROMBROS Y MATERIALES DE DESMONTE EN PRINCIPALES VÍAS Y ÁREAS DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Resolución de Alcaldía N° 598-2021-MDCN-T., de fecha 17 de diciembre del 2021; y, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUCIÓN DE OBRAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con Resolución de Alcaldía N° 563-2021-MDCN-T., de fecha 30 de noviembre del 2021;

Que, mediante el Informe N° 3062-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; remite a Gerencia Municipal el documento para su conocimiento, y a su vez recomienda se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento, consideración y trámite correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 11819-2021-GM, de fecha 31 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN dejando sin efecto todas las designaciones realizadas al Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA, formulada por el Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, como EJECUTOR (Responsable Técnico) de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE PRINCIPAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER DE VIVIENDA FONAVI CHAN Y ASOCIACION TALLER HERMOSOLICA NUEVA ERA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" designado con Resolución de Alcaldía N° 544-2021-MDCN-T de fecha 23 de noviembre del 2021, dando por concluido su designación, con eficacia anticipada al 28 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al Servidor efectúe la ENTREGA DE CARGO, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE